



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 011

El Rector de la Universidad Externado de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos,

CONSIDERANDO:

1. Que el 12 de julio de 2021, mediante Resolución No. 007, se reglamentó la existencia de mecanismos de consulta no vinculante al cuerpo docente de las facultades de la Universidad para la designación de decanos(as).
2. Que la consulta no vinculante se desarrolla mediante uno de los dos siguientes mecanismos: la encuesta o la auscultación.
3. Que el mecanismo de consulta no vinculante mediante encuesta fue reglamentado por el Consejo Directivo de la Universidad mediante Acuerdo específico divulgado a la comunidad universitaria.
4. Que resulta necesario reglamentar el mecanismo de consulta no vinculante mediante auscultación para la designación de decanos(as).
5. Que la finalidad del mecanismo de consulta no vinculante de auscultación es la de conocer las opiniones del cuerpo docente de una facultad respecto a las iniciativas más relevantes para el fortalecimiento de la unidad académica, e indagar también acerca de las personas que mejor desempeñarían el cargo de decano(a) de la facultad:

RESUELVE:

Artículo 1. Las auscultaciones, como mecanismo de consulta no vinculante, se desarrollarán en las siguientes etapas y términos:

A. Convocatoria

1. Mediante comunicación dirigida al decano(a) y al Consejo Directivo de la facultad, el Sr. Rector convocará a auscultación no vinculante al cuerpo docente para la designación de decano(a).
2. El Consejo Directivo de la facultad, en coordinación con la Secretaría General de la Universidad, programará la reunión para el mecanismo de consulta no vinculante mediante auscultación.



3. La Secretaría General de la Universidad realizará convocatoria pública al cuerpo docente de la Facultad para el mecanismo de consulta no vinculante mediante auscultación.
4. El Consejo Directivo de la facultad remitirá información al cuerpo docente sobre la operación académica y administrativa de la facultad y la metodología de trabajo para la reunión de auscultación.

B. Auscultación

1. Saludo e instalación del Sr. Rector al cuerpo docente de la facultad en el día, hora y lugar previamente establecidos y publicados.
2. El Consejo Directivo de la facultad presentará un estado actual de la facultad en los ámbitos administrativos y académicos.
3. El cuerpo docente realizará trabajo en equipos de cara a la identificación de retos y en la formulación de propuestas para el mejoramiento de la gestión académica y administrativa de la facultad.
4. En sesión plenaria se socializarán las propuestas y retos identificados por el cuerpo docente.
5. Propuesta privada, mediante el mecanismo que sea definido por parte de la Secretaría General de la Universidad, de los nombres de profesores(as) que aspiran a ocupar el cargo de decano(a) de la facultad.
6. Cierre la sesión: conclusiones y elaboración del acta a cargo de la Secretaría General de la Universidad.

C. Entrevistas

1. La Secretaría General enviará información detallada sobre la gestión y operación de la facultad a los(as) aspirantes a decano(a)
2. Entrevistas privadas de los candidatos(as) con el Sr. Rector.

Artículo 2. Los ámbitos y términos que no hayan sido estipulados expresamente en el artículo anterior, serán definidos por parte del Sr. Rector, o por delegación, a la Secretaría General, en consideración de las condiciones propias de cada facultad y del desarrollo del mecanismo no vinculante de auscultación en cada caso.



Dado en Bogotá, el 10 de septiembre de 2021

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Hernando Parra Nieto
Rector